****

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

En Santiago${vtaDia}, ${vtaMes} del año ${vtaAño}, entre **DESARROLLO Y GESTION INNOVACION TURISTICA con nombre de Fantasía Tevy Travel Rut**  **76.996.805-9** de Santiago, en adelante también representada por su Gerente General HERNAN VERGARAY GONZALEZ, Chileno, cédula nacional de identidad número 7.512.737-5 según se acreditará, ambos domiciliados en SANTA MAGDALENA 75 OF 812 PROVIDENCIA, Santiago, en adelante **TEVY TRAVEL SPA.** por una parte y apoderados del $**{colegio}**  se conviene el contrato de prestación de servicios turísticos que se describe en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** TEVY TRAVEL y el grupo han acordado la realización de un programa de viajes de estudios para sus alumnos a Inglaterra en el mes de septiembre del 2025 en fecha a determinar previamente. Cada apoderado se hace responsable del pago de la cuota mensual de su hijo o hija.

**SEGUNDO:** TEVY TRAVEL designará un representante para que asuma las funciones de guía y acompañamiento del grupo y se encargue del adecuado cumplimiento del programa establecido.

**TERCERO:** El transporte de los pasajeros se realizará en los medios de transportes pactados en el programa de viajes pudiendo ser este en líneas aéreas, como también terrestre o marítimo según sea el caso. El transporte terrestre se realizará en bus de Turismo exclusivo para los alumnos

**CUARTO:** En el evento que el vehículo sufriera un desperfecto mecánico que impidiera la continuación del programa, la agencia se obliga a reemplazarlo por un vehículo de características similares en el menor plazo posible, siendo de cargo de la agencia, los gastos que fueran necesarios para el cumplimiento del programa.

**QUINTO:** El programa deberá cumplirse en los términos estipulados. En todo caso, el representante de la agencia podrá convenir con el o los representantes del grupo otras actividades adicionales al programa, que sean consideradas apropiadas por las partes. Estas implicaciones del programa original, serán de exclusivo cargo del grupo.

**SEXTO:** TEVY TRAVEL podrá introducir cambios en las rutas y horarios previamente establecidos por las siguientes razones:

**a).-** De fuerza mayor, cuando pudieran afectar la seguridad de los integrantes del grupo;

**b).-** Aquellas destinadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos previstos, siempre y cuando sean acordadas por el representante de la Agencia y los acompañantes o representantes del grupo.

**SEPTIMO:** La seguridad de los participantes del grupo, es responsabilidad común de las partes. En todo caso, las responsabilidades que se originen en una conducta inadecuada de los integrantes del grupo, renace en los representantes de éste, sin perjuicio de la que individualmente pueda corresponder al o los autores directos.

Los representantes del grupo para este efecto, acuerdan designar como representante del grupo y como contraparte del representante de la agencia, al apoderado acompañante o profesor jefe del grupo. Los representantes del grupo que comparecen en este acto, aceptan expresamente lo dicho precedentemente y se comprometen a velar por la conducta, orden y disciplina de sus representados impartiéndoles al afecto las instrucciones que correspondan.

**OCTAVO:** Cualquier daño, desperfecto o deterioro parcial de partes, piezas, instalaciones o accesorios de los vehículos o de los establecimientos comerciales, hoteles,, restaurantes y otros que presten los servicios previstos en el programa, ocasionado por un hecho o culpa de alguno de los integrantes del grupo, será de responsabilidad exclusiva de sus autores, si se pueden identificar o del grupo en su totalidad, si ello no fuera posible. Corresponderá al o los representantes del grupo indemnizar inmediatamente a los afectados. TEVY TRAVEL declina toda responsabilidad en dichos eventos, sin perjuicio de cooperar en la búsqueda de soluciones apropiadas y justas.

**NOVENO:** TEVY TRAVEL se encargará de todas las acciones necesarias, para que los vehículos, hoteles u otros establecimientos necesarios para el adecuado desarrollo del programa cumplan con los servicios contratados de forma oportuna y acorde con la calidad pactada. Sin perjuicio de ello, el representante de la Agencia obtendrá y exigirá, en lo que fuere procedente de los prestadores involucrados, todas las rectificaciones que fueran necesarias para dar el complimiento al servicio contratado.

 ****

**DECIMO:** Todos los gastos que se generen como consecuencia de acciones u omisiones de los integrantes del grupo serán de exclusivo cargo de éste, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia de acciones u omisiones de la agencia serán exclusivo cargo de ésta.

**DECIMO PRIMERO:** En caso de que el viaje tuviera que acortarse o prolongarse más o menos días de los términos pactados en razón de condiciones meteorológicas, cortes de puentes, caminos obstruidos u otras condiciones similares, de común acuerdo con los encargados de la delegación y los representantes de la agencia, programarán días alternativos para dar cumplimiento a los días contratados en alojamientos de similares características a los que no se pudieron cumplir por fuerza mayor.

**DECIMO SEGUNDO:** Los participantes del programa, quedan cubiertos con el seguro correspondiente a los vehículos de transporte de pasajeros, para cada una de las personas involucradas, asimismo con la t**arjeta de Asistencia en viaje especialmente contratada para el curso.**

**DECIMO TERCERO: El Valor del programa a que se hace referencia en este instrumento asciende a la suma de USD**  ${vprograma} **al cambio del día de hoy del dólar es decir $ ${tc} por dólar . Considerando que el viaje ${tprograma}**

**PAGO DE RESERVA $ 100.000**

**APODERADOS.**

Dado los cupos limitados de los vuelos, en los programas aéreos el número de pasajeros definitivos deberá establecerse hasta 90 días después de contratado el viaje. Los pasajeros que se inscriban con posterioridad a ese plazo, formarán parte de una lista de espera, que se manejará es estricto orden de inscripción si se produce el cupo.

Es condición esencial que el precio pactado se encuentre totalmente pagado o documentado a plena satisfacción de la Agencia 15 días antes de la salida o fecha previamente detallada.

Para efectos de cancelación cada apoderado tomará directamente su compromiso de pago con la Agencia, respondiendo personalmente por su cancelación.

La Reserva de cupo pagada a Tevy Travel no tiene devolución alguna en el caso de no participar del viaje, este es por motivos de gastos de administración.

**DECIMO CUARTO:** La firma del presente contrato ante la agencia respalda y ratifica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de este contrato por parte de todos los apoderados que componen el grupo curso acompañado en una lista, los cuales ratifican la aceptación del mismo mediante la firma del contrato resumen individual de prestación del servicio para su pupilo.

**DECIMO QUINTO:** Todo pasajero que documente o cancele su totalidad o parte del viaje, con posterioridad al plazo de inscripción acordado entre las partes, estará sujeto a las variaciones de precio que pudieran producirse.

**DECIMO SEXTO:** La acomodación Hotelera de los pasajeros se realizará en habitaciones dobles y triples

**DECIMO SEPTIMO:** Para el evento de anulación individual o colectiva del presente contrato de prestación de servicios antes de la realización del programa, se estará sujeto a las siguientes normas:

**a)** En el evento de anulación tanto individual como colectivo, siempre hará perder el valor de la inscripción. Dicha anulación siempre deberá formularse por escrito.

**b)** En el evento de anulación de 90 días antes de la salida se retendrá un 20 % del valor total del programa.

**c)** En el evento de anulación de 60 días antes de la salida se retendrá un 60 % del valor total del programa.

d) En el evento de la anulación 30 día antes se retendrá un 100% del total cancelado

**d) La cuota de reserva de cupo en este programa es considerada en $100.000.-pp. Valor**

**que no se devuelve bajo ningún evento.**

Si con antelación de 90 días a la salida del viaje el grupo no tuviera documentada la cantidad de pasajeros convenida, el valor del programa deberá adecuarse al tramo que corresponda, debiendo los apoderados pagar las diferencias que pueden producirse, respetando siempre el mínimo de pasajeros establecidos.

**DECIMO OCTAVO:** Relativo a la salida de menores del país.

Todos los alumnos menores de edad (que a la fecha de salida del país no hayan cumplido 18 años de edad), necesitan ser autorizados notarialmente por ambos padres o por quien tenga la tuición legal del menor, para poder salir del país).

**El día de salida -inicio del viaje- los pasajeros menores de edad deben presentarse con:**

a).- Cédula de identidad o pasaporte al día y en buenas condiciones

b).- Autorización Notarial de ambos padres o tutor, en triplicado, autorizándolos a: salir del país en giras de estudios. Se les enviará instructivo especial para tal documento

c).- Certificado de nacimiento donde conste la identidad de los padres.

**TEVY TRAVEL declina toda responsabilidad ante posibles problemas en la salida de menores y adultos del país.**

En comprobante, previa lectura firma y ratifican como representante del grupo.

**DESARROLLO Y GESTION INNOVACION TURISTICA SPA**

7.512.737-5

REPRESENTADO POR

HERNAN VERGARAY GONZALEZ  **7.512.737-5 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_${firma}\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**